

ORDENANZA N° 4126



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

VISTO: El Mensaje N° 24/22 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 28712 C.M., y las Ordenanzas N° 2389, 2520 modificatorias y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que resulta preciso adecuar los valores de la tasa de sobrecarga de camiones a los que se refiere la Ordenanza N° 2520 y modificatorias, dado el proceso inflacionario acaecido hasta el momento y que aún se espera para el resto del año, como así también para que sean adecuados y semejantes a las disposiciones de las demás Municipalidades y Comunas integrantes del Foro de Localidades Portuarias.

Que la Municipalidad ha continuado realizando en los últimos años numerosas e importantes obras de mejoramiento, de mantenimiento y de infraestructura en las calles y/o caminos dentro de la jurisdicción municipal afectados al tránsito pesado.

Que en la actualidad la Municipalidad de San Lorenzo está ejecutando obras de pavimentación, bacheo e iluminación de un costo millonario en distintos tramos de los circuitos de tránsito pesado principales y secundarios.

Que resulta necesario proseguir e incrementar dichas obras y realizar diversas tareas y servicios a los fines de lograr y mantener un adecuado estado de dichas calles y/o caminos y de dar soluciones concretas a los problemas vinculados o causados por el tráfico vehicular de camiones en el tejido urbano de nuestra ciudad.

Que está previsto iniciar otras obras de similar naturaleza, también de importante costo.

Que los incrementos dispuestos por la presente han sido consensuados entre los municipios de San Lorenzo, Puerto San Martín y Timbúes.

Que, asimismo, la porción de los fondos obtenidos por este tributo destinado a rentas generales tiene por función cubrir los costos que insume la presentación de servicios generales indispensables, tales como el control sanitario, el retiro de residuos de la vía pública, la higiene urbana, desinfección y control de vectores, riego de calles, control de tránsito, entre otros.

POR TANTO



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4126.-

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la Ordenanza N° 2520, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ORDENANZA N° 4126



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

Art. 1°: Sustitúyase el párrafo primero del Artículo 18 de la Ordenanza N° 2389, por el siguiente: 'Para todo vehículo de carga cuyo peso cargado o vacío exceda los diez mil seiscientos kilos se deberán abonar cada vez que pretenda circular o transitar por calles y/o caminos dentro de la jurisdicción municipal una Tasa de pesos mil ochocientos (\$1.800.-), elevándose dicha Tasa para cuando se trate de camiones bitrenes a pesos dos mil trescientos (\$2.300.-). A los fines de este artículo se considera vehículo de carga a chasis de camión solo, camión acoplado, camión semirremolque, camión bitren, unidad tractora con chasis portacontenedor, o unidad tractora con semiacoplado y/o acoplado. Dichos valores se aplicarán a partir del 1° de noviembre de 2022, y se incrementarán respectivamente a pesos dos mil (\$2.000.-) y dos mil seiscientos (\$2.600.-) a partir del 1° enero 2023.'

Artículo 2°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las readecuaciones e imputaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la



Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sala de Sesiones, 17 de octubre de 2022.-

Dra. LUCIANA N. RESQUIN
Presidenta
Concejo Municipal San Lorenzo

Promulgada mediante decreto N° 744/22 del Departamento Ejecutivo Municipal.
Cúmplase, Comuníquese, Publicase y Dese al Registro Municipal.

San Lorenzo, 18 de Octubre 2022.

Dr. ALEJANDRO CABRAL
Secretario de Gobierno y Cultura
Municipalidad de San Lorenzo



DR. FEDORONDO RAIMUNDO
Intendente
MUNICIPALIDAD - SAN LORENZO